



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RES. DOM N° 59/2022

- REF:**
- Solicitud de Permiso de Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea BU N° 117 de fecha 23 de Junio de 2021 y Solicitud de Permiso de Edificación BE N° 8232 de igual fecha de ingreso.
 - Acta de observaciones de fecha 25 de Agosto de 2021.
 - Reingreso de acta de observaciones 14 de Febrero de 2022.

- MAT.:**
- Informa rechazo, debido al no cumplimiento del acta de observaciones emitidas por esta unidad municipal.

Buin, 28 de Febrero de 2022.

**DE : GUILLERMO IBACACHE GOMEZ,
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A : INMOBILIARIA GALILEA CENTRO SPA,
PROPIETARIO.**

Respetable Director de Obras Municipales, Dijo Muy Señor Presidente de solicitud de Permiso de Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea BU N° 117 y la solicitud de Permiso de Edificación BE N° 8232 ambos de fecha de ingreso 23 de Junio de 2021, el cual el arquitecto patrocinante no dio cumplimiento a la totalidad de estas dentro de los 60 días señalados en la normativa vigente, ubicada en Rosario 620, Lote 1, de propiedad [REDACTED], representada por [REDACTED], se informa que:

1. Que, con fecha 25 de Agosto de 2021, se genera acta de observaciones emitida por esta unidad Municipal, a los expedientes BU N° 117 y BE N° 8232 ambos de fecha de ingreso 23 de Junio de 2021, el cual el arquitecto patrocinante no dio cumplimiento a la totalidad de estas dentro de los 60 días señalados en la normativa vigente.
2. Por lo expuesto, **SE RECHAZA** la solicitud de Aprobación contenida en los Expedientes de Solicitud de permiso de Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea BU N° 117 y la solicitud de Permiso de Edificación BE N° 8232 ambos de fecha 23 de Junio de 2021, cuyos antecedentes deben ser **retirados dentro de los 15 días**, a partir del recibo de la presente comunicación; **de lo contrario, el contenido será eliminado** físicamente de los registros de esta Dirección de Obras.
3. En cuanto a los derechos cancelados, de haberlo realizado, por concepto de consignación de ingreso de acuerdo al Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

NSC/nsc
DISTRIBUCION:

- Destinatario (jbenaventeu@gmail.com / francisco.stieb@galilea.cl)
- Expedientes BU N° 117/2021 y BE N° 8232/2021.
- Archivo DOM

IL U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl